



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0016981/2019

VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Historia por la cual solicita la designación de la Prof. Evangelina Ferrari, en calidad de interina suplente, en la cátedra "Geografía Humana" de la citada Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que por el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y la correspondiente partida (fs. 2.);

Que se adjunta el Acta de Selección, en la cual la Comisión Evaluadora, por unanimidad, y de acuerdo al orden de mérito establecido recomienda la designación interina, según lo previsto en la Ordenanza 1/08, de la Prof. Evangelina Ferrari (fs. 85-87vta.);

Que se adjunta nota en la que la Prof. Ferrari acepta desempeñarse en el cargo mencionado (fs. 91);

Que a fs. 94-98, atento a lo señalado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento, la Comisión Evaluadora elabora ampliación de dictamen, y que a fs. 99-101 se han notificado de dicha actuación los aspirantes a la Selección de Antecedentes mencionada;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 26 de agosto de 2019, aprobó, por unanimidad el despacho de la comisión de Vigilancia y Reglamento;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora que entendió en la Selección de Antecedentes destinada a cubrir un (1) cargo de Profesor Asistente de dedicación Semi-exclusiva, en calidad de interino suplente, para la cátedra "Geografía Humana" de la Escuela de Historia.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR, en calidad de **interino suplente**, a la **Profesora Evangelina FERRARI**, DNI 27.655.300, en un cargo de Profesor Asistente de dedicación Semi-exclusiva (Cód. 114), en la cátedra "Geografía Humana", de la Escuela de Historia, **a partir del 1 de Septiembre de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2020**. (Afectando partida vacante en uso de licencia, por cargo de mayor jerarquía, Prof. Nicolás Rabboni Sede 04H).

ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN N°: **363**
IJ

Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.